

Divendres, 3 de novembre de 2017 - Número 212

Administració Local

2017-09027

Ajuntament de Salou

ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS 2017.

BDNS (Identif.): 368113

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

Propuesta de resolución

Aprobar la convocatoria del procedimiento administrativo para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Salou a los centros escolares y AMPAS Curso 2016-2017.

Subvenciones a los centros educativos y AMPAS 2017.

Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a los centros educativos y AMPAS para el curso 2016-2017, publicadas en el BOP de Tarragona núm. 194, de fecha 6 de octubre de 2017.

Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: partida presupuestaria 14 320 48905 y 14 231 48001 del presupuesto del ejercicio 2017.

Cantidad máxima de las subvenciones convocadas: 51.000,00 euros. Este importe máximo puede ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

En el caso que se establezca un importe máximo de subvención se calcula, si es el caso, el presupuesto mínimo a ejecutar para cada subvención, concepto que se incluye en la resolución y que es el importe mínimo que tendrá que ejecutar el beneficiario para poder recibir el importe de subvención máxima. En estos casos el porcentaje de concesión se determinará en relación al presupuesto mínimo ejecutado.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos y informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Educación.

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno Local.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. No se aceptará ninguna solicitud después de esta fecha.

Forma de presentación de las solicitudes: presencial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salou www.salou.cat. Si es el caso, las solicitudes se presentarán debidamente firmadas por la persona que ejerza la patria potestad o tutoría del menor. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.

Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Medio de notificación de la resolución: individual.

Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta en contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria.

Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

Pie de recurso

Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Salou, 2017-10-25

Sr. Pere Granados Carrillo. Alcalde